

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Información sobre el Buen Gobierno Corporativo

Si bien las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 18 de febrero de 2015 (el “**CBGSC**”) son únicamente aplicables a las sociedades cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores, con la motivación de aumentar la transparencia y seguridad para los inversores, la Sociedad ha implementado varias recomendaciones establecidas al respecto por el CBGSC.

A este respecto, se destacan las siguientes prácticas de Buen Gobierno (recomendaciones del Código Unificado), que cumple la Sociedad total o parcialmente.

Tamaño del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está formado por trece miembros. Se da cumplimiento de esta forma a la recomendación 13 del Código Unificado, que aconseja que el consejo tenga entre cinco y quince miembros, con el objeto de lograr un funcionamiento eficaz y participativo.

Incorporación de Consejeros independientes

El Presidente del Consejo de Administración tienen la consideración de independiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del art. 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Duración de los mandatos

El artículo 35 de los estatutos sociales establece que los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de 4 años, incluyendo a todos los consejeros, independientemente de su categoría, cumpliendo de esta forma con la recomendación 29 del Código Unificado que indica que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Creación de Comisiones

Existen dos comisiones específicas en el Consejo de Administración: la Comisión de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encarga de supervisar el proceso de selección y la política de retribuciones de los directores y de la alta dirección de la compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de realizar revisiones de la información financiera periódica que se presenta y de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y la aplicación correcta de los estándares contables. También supervisa los sistemas de auditoría internos, los controles internos y las prácticas de gestión del riesgo, además de la coordinación con el auditor externo.